

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**82****MAJADAHONDA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

La alcaldesa-presidenta, mediante decreto 2318/2024, de 24 de junio, ha realizado la siguiente avocación:

“Visto el decreto de Alcaldía-Presidencia, de delegación de competencias número 1600/2024, de 30 de abril, por el que se delegaron competencias de esta Alcaldía en el concejal D. Raúl Terrón Fernández, como concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras.

Visto que dicho decreto, en su cláusula vigésima, establece que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de los concejales, las competencias delegadas serán avocadas por la alcaldesa-presidenta.

Habiéndose comunicado por el concejal antes citado, su ausencia del municipio del 28 de junio al 7 de julio de 2024, ambos inclusive.

De conformidad con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 10, así como lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

Por el presente vengo en:

Primero.—Avocar las competencias delegadas en D. Raúl Terrón Fernández, como concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras, por el período comprendido entre el 28 de junio y el 7 de julio de 2024, ambos inclusive.

Segundo.—Notificar la presente resolución, publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Majadahonda, a 26 de junio de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Moreno Molino.

(03/10.429/24)

